

EXPEDIENTE: R.A. 0453-065-0914-2025

EDICTO

LICS. ESTELVINA CARRASCOZA DAMAS GERENTE GENERAL O ENCARGADO DANIEL LEZEMA RODRIGUEZ APODERADO LEGAL. OFICINA DE COORDINACION RIESGOS ASEGURADOS (OCRA). CALLE RUINAS DE BOMANPAK #198 FRACCIONAMIENTO PARAISO UNO, CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.

**P R E S E N T E**

Por medio del presente oficio y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 217, 229, 230, 232, 237, 239 y 240, del Código Nacional Procedimientos Penales; 50 y 51 del Código Penal Vigente En El Estado De Chiapas; 1 al 5, 13 fracción XXXVIII, 57, 58, y los correlativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 8, 22 al 28, 34, 51 bis, 52, 71, 72, 90 y 91 demás correlativos y aplicables de la ley de bienes asegurados abandonados y decomisados para el estado de Chiapas, me permito notificarle a Usted que se decretó el aseguramiento Precautorio y provisional, respecto del vehículo **1) MARCA NISSAN TIPO PICK UP FRONTIER, MODELO 2009, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3N6DD25T89K025526**, mismo que se encuentra reportado como robado por la persona moral denominada **OFICINA DE COORDINACION RIESGOS ASEGURADOS (OCRA)** y que fuera recuperado por elementos de la Policía Estatal Preventiva, dependientes de la Secretaria de Seguridad del Pueblo y puesto a disposición de esta Representación Social el **28 de febrero del 2025 dos mil veinticinco**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 28 de la ley de bienes asegurados abandonados y decomisados para el estado de Chiapas, le informo que cuenta con un término de 90 noventa días naturales contados a partir de la notificación de la resolución que antecede, **para realizar la reclamación del vehículo ya descrito o manifestar lo que a su derecho convenga** y en caso de no ejercer su derecho dentro del término referido, se dará estricto cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 51 del Código Penal del estado; **ADJUDICANDOSE** el vehículo ya señalado, favor de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; de conformidad con el artículo 90 y 91 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

LETTY DE YASMIN HERNANDEZ TORRES, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- Rúbrica.

---